




**IDEAM**

Instituto de Hidrología,  
Meteorología y  
Estudios Ambientales


**INFORME SEGUIMIENTO AL  
REGISTRO EN CÁMARA DE  
COMERCIO**

**03/12/2018**

 <p><b>IDEAM</b> Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>Código:</b> C-EM-F003
		<b>Versión:</b> 05
		<b>Fecha:</b> 29/09/2017
		<b>Página</b> 2 de 10

## TABLA DE CONTENIDO

1.	DATOS GENERALES .....	3
2.	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA .....	3
3.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA .....	3
4.	CRITERIOS DE AUDITORÍA .....	3
5.	METODOLOGIA Y DESARROLLO .....	5
	DECLARATORIA .....	5
6.	FORTALEZAS .....	9
7.	NO CONFORMIDADES Y OBSERVACIONES DETECTADAS .....	9
8.	CONCLUSIONES .....	10
9.	EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS .....	10
10.	HISTORIAL DE CAMBIOS .....	10

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>Código:</b> C-EM-F003
		<b>Versión:</b> 05
		<b>Fecha:</b> 29/09/2017
		<b>Página</b> 3 de 10

<b>Auditoría N° ISCC2018-34.</b>		
<b>Fecha</b>		
<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
03	12	2018

### 1. DATOS GENERALES

<b>PROCESO AUDITADO</b>	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
<b>TEMA:</b>	Reporte Contratos, Multas, Sanciones e Inhabilidades a la CÁMARA DE COMERCIO		
<b>LIDER DE PROCESO</b>	GILBERTO ANTONIO RAMOS SUAREZ	<b>CARGO</b>	Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>AUDITOR RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO</b>	JORGE ENRIQUE MUÑOZ VILLANUEVA	<b>CARGO</b>	Contratista Oficina Control Interno

### 2. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Verificar el cumplimiento del reporte de Contratos, Multas, Sanciones e Inhabilidades que se debe registrar en el REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL "RUES", de la CÁMARA DE COMERCIO.

### 3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El seguimiento contempla la verificación del reporte oportuno y la constancia del registro de la información en el aplicativo habilitado por la CÁMARA DE COMERCIO de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1510 de 2013, unificado mediante el decreto 1082 de 2015, durante el período comprendido entre el 1 de Julio al 30 de octubre de 2018.

### 4. CRITERIOS DE AUDITORÍA

Los criterios tomados para el desarrollo del seguimiento son:

- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.7.
- Decreto 019 de 2012, artículo 218, de la publicación de los actos y sentencias sancionatorias.

## INFORME DE SEGUIMIENTO

**Código:** C-EM-F003

**Versión:** 05

**Fecha:** 29/09/2017

**Página** 4 de 10

- Circular Única, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Vademécum Registro Único de Proponentes "RUP", parte II, numeral 14 y ss., define los lineamientos para generar y reportar la información concierne a los contratos, multas, sanciones e inhabilidades derivados de los mismos.

## 5. METODOLOGIA Y DESARROLLO

### DECLARATORIA

- Es responsabilidad de cada líder de proceso el suministro y contenido de la información base del análisis del proceso de aseguramiento. La responsabilidad de la Oficina de Control Interno se circunscribe en producir un informe contentivo de los resultados de la auditoría ejecutada; las pruebas, procedimientos y análisis de la auditoría se practican de acuerdo con las normas legales vigentes de auditoría y las políticas y procedimientos formulados para el proceso de Evaluación y Mejoramiento Continuo/Oficina de Control Interno que se encuentran incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del Instituto.
- En caso, de que en el desarrollo del seguimiento, se detecten asuntos no contemplados en el alcance y en los criterios de la misma, la Oficina de Control Interno tiene la obligación y el deber de comunicar a través del presente informe los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración pública, de acuerdo con lo establecido en el numeral 25 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, el cual determina los deberes de los servidores públicos; de igual forma, el Artículo 231 del Decreto-Ley 019 de 2012, en el que se estipula que el Jefe de la Oficina de Control Interno “sin perjuicio de las demás obligaciones legales, deberá reportar a los organismos de control los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en ejercicio de sus funciones”.

Así mismo, el literal c) del Artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 648 de 2017 “informes”, señala que “Los jefes de Control Interno o quienes haga sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación: ... sobre actos de corrupción, directiva presidencial 01 de 2015, o aquella que la modifique, adicione o sustituya...”.

Complementariamente, el Artículo 67 del Código de Procedimiento Penal, señala que el servidor público que conozca de la comisión de un delito que deba investigarse de oficio, iniciará sin tardanza la investigación si tuviere competencia para ello; en caso contrario, pondrá inmediatamente el hecho en conocimiento ante la entidad competente

Para alcanzar los objetivos del seguimiento, se cumplieron las siguientes actividades:

1. En el marco de lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.7, la Oficina de Control Interno, recibió de la Oficina Asesora Jurídica, mediante el memorando número 20181020007693, del 25 de octubre de 2018, la información relacionada con el reporte de contratos, sanciones e inhabilidades que se registró en el aplicativo RUES de la CÁMARA DE COMERCIO, correspondiente al período 1° de Julio al 30 de octubre de 2018.
2. Como consecuencia de lo anterior, se evidenció que, para el periodo citado anteriormente, se reportaron al REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL “RUES”, de la CÁMARA DE COMERCIO los siguientes contratos:

CONTRATO	CONTRATISTA	NIT	DV	CIUDAD
248	PROYECTOS CIVILES, AMBIENTALES Y DE PETROLEOS S.A.S	900090385	2 DV 1	BUCARAMANGA
255	AGROBOLSA SA	830103828	6 DV 5	BOGOTÁ
265	CMV INVERTYR S.A.S	900415344	6 DV 5	BOGOTÁ
266	SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRÓNICOS S.A.S	890943055	1 DV 0	MEDELLÍN
268	TOPOEQUIPOS S.A.S	800035478	2 DV 1	BOGOTÁ
269	INVERSIONES SARA DE COLOMBIA SAS	830119276	2 DV 1	BOGOTÁ
270	DGERARD MG SAS	900475452	10 DV 9	BOGOTÁ
271	DOTACION INTEGRAL SAS	830513863	3 DV 2	PEREIRA
275	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	860524654	7 DV 6	BOGOTÁ
277	POLCO S.A.S	890908777	2 DV 1	MEDELLÍN
280	SISTEMAS Y PROCESOS AVANZADOS DE ENSEÑANZA SPADE	830032912	1 DV 0	BOGOTÁ
283	SUMIMAS SAS	830001338	2 DV 1	BOGOTÁ
284	ALIANZA ESTRATEGICA OUTSORCING & SUMINISTROS SAS	900157340	10 DV 9	BOGOTÁ
285	UNIPLES SA	811021363	1 DV 0	BOGOTÁ
286	UNIPLES SA	811021363	1 DV 0	BOGOTÁ
287	INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA- INCIGE SA.S	830100540	7 DV 6	BOGOTÁ
290	NEGENEX S.A.S	830094320	7 DV 6	BOGOTÁ
291	INNOVACION TECNOLOGICA S.A.S INNOVATEK S.A.S	830034462	8 DV 7	BOGOTÁ
295	PORTES DE COLOMBIA SAS	830006177	4 dv 3	BOGOTÁ
297	ALCSETEC ALIANZAS COMERCIALES Y SERVICIOS TECNOLOGICOS S.A.S	900934702	6 DV 5	BOGOTÁ
398	COMPAÑÍA LIDER DE PROFESIONALES EN SALUD S.A.S	900304743	5 DV 4	NEIVA

3. Atendiendo la información relacionada, la Oficina de Control interno, procedió a verificar la información de los veintiún (21) contratos relacionados, con el fin de establecer que la información generada en relación con los contratistas, se incorporó en el REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL "RUES", de la Cámara de Comercio.

De la Información reportada en el RUES; se generó el siguiente resultado:

No.	CONTRATO	OBSERVACION
01	Contrato No.248 de 2018	Revisada la información reportada en el registro Único Empresarial y Social "RUES", de la Cámara de Comercio, se encontró que el presente contrato fue registrado. (Evidencias: Pantallazos del RUES).
02	Contrato No.255 de 2018	Revisada la información reportada en el registro Único Empresarial y Social "RUES", de la Cámara de Comercio, se encontró que el presente contrato fue registrado. (Evidencias: Pantallazos del RUES).

03	Contrato No.265 de 2018	Revisada la información reportada en el registro Único Empresarial y Social "RUES", de la Cámara de Comercio, se encontró que el presente contrato fue registrado. (Evidencias: Pantallazos del RUES).
04	Contrato No.266 de 2018	Revisada la información reportada en el registro Único Empresarial y Social "RUES", de la Cámara de Comercio, se evidenció que el presente contrato <b>no</b> se encuentra registrado.
05	Contrato No.268 de 2018	Revisada la información reportada en el registro Único Empresarial y Social "RUES", de la Cámara de Comercio, se encontró que el presente contrato fue registrado. (Evidencias: Pantallazos del RUES).
06	Contrato No. 269 de 2018	Revisada la información reportada en el registro Único Empresarial y Social "RUES", de la Cámara de Comercio, se encontró que el presente contrato fue registrado. (Evidencias: Pantallazos del RUES).
07	Contrato No 270 de 2018	Revisada la información reportada en el registro Único Empresarial y Social "RUES", de la Cámara de Comercio, se encontró que el presente contrato fue registrado. (Evidencias: Pantallazos del RUES).
08	Contrato No. 271 de 2018	Revisada la información reportada en el registro Único Empresarial y Social "RUES", de la Cámara de Comercio, se encontró que el presente contrato fue registrado. (Evidencias: Pantallazos del RUES).
09	Contrato No. 275 de 2018	Revisada la información reportada en el registro Único Empresarial y Social "RUES", de la Cámara de Comercio, se encontró que el presente contrato fue registrado. (Evidencias: Pantallazos del RUES).
10	Contrato No. 277 de 2018	Revisada la información reportada en el registro Único Empresarial y Social "RUES", de la Cámara de Comercio, se evidenció que el presente contrato <b>no</b> se encuentra registrado.
11	Contrato No. 280 de 2018	Revisada la información reportada en el registro Único Empresarial y Social "RUES", de la Cámara de Comercio, se encontró que el presente contrato fue registrado. (Evidencias: Pantallazos del RUES).
12	Contrato No 283 de 2018	Revisada la información reportada en el registro Único Empresarial y Social "RUES", de la Cámara de Comercio, se encontró que el presente contrato fue registrado. (Evidencias: Pantallazos del RUES).
13	Contrato No. 284 de 2018	Revisada la información reportada en el registro Único Empresarial y Social "RUES", de la Cámara de Comercio, se encontró que el presente contrato fue registrado. (Evidencias: Pantallazos del RUES).
14	Contrato No 285 de 2018	Revisada la información reportada en el registro Único Empresarial y Social "RUES", de la Cámara de Comercio, se encontró que el presente contrato fue registrado. (Evidencias: Pantallazos del RUES).
15	Contrato No. 286 de 2018	Revisada la información reportada en el registro Único Empresarial y Social "RUES", de la Cámara de Comercio, se encontró que el presente contrato fue registrado. (Evidencias: Pantallazos del RUES).

16	Contrato No. 287 de 2018	Revisada la información reportada en el registro Único Empresarial y Social "RUES", de la Cámara de Comercio, se encontró que el presente contrato fue registrado. (Evidencias: Pantallazos del RUES).
17	Contrato No 290 de 2018	Revisada la información reportada en el registro Único Empresarial y Social "RUES", de la Cámara de Comercio, se encontró que el presente contrato fue registrado. (Evidencias: Pantallazos del RUES).
18	Contrato No 291 de 2018	Revisada la información reportada en el registro Único Empresarial y Social "RUES", de la Cámara de Comercio, se encontró que el presente contrato fue registrado. (Evidencias: Pantallazos del RUES).
19	Contrato No 295 de 2018	Revisada la información reportada en el registro Único Empresarial y Social "RUES", de la Cámara de Comercio, se encontró que el presente contrato fue registrado. (Evidencias: Pantallazos del RUES).
20	Contrato No 297 de 2018	Revisada la información reportada en el registro Único Empresarial y Social "RUES", de la Cámara de Comercio, se encontró que el presente contrato fue registrado. (Evidencias: Pantallazos del RUES).
21	Contrato No 398 de 2018	Revisada la información reportada en el registro Único Empresarial y Social "RUES", de la Cámara de Comercio, se encontró que el presente contrato fue registrado. (Evidencias: Pantallazos del RUES).

Ahora bien, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del decreto 1082 de 2015 y como se deriva de la información suministrada por parte de la Oficina Asesora Jurídica, relacionada con el reporte de contratos en el RUES; una vez realizada la verificación de la información reportada, se evidenció que se incorporó la información contractual, relacionada con 21 contratos en el REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL "RUES, en el siguiente link <http://www.rues.org.co>; no obstante en lo que hace referencia a los contratos Nos 266 y 277 de 2018, muy a pesar de que fueron reportados en el listado que envió la Oficina Jurídica, para su correspondiente registro en el "RUES", no aparecen registrados; situación que no es atribuible a la Oficina Asesora Jurídica, ya que al momento de realizar el correspondiente seguimiento, nos anexaron diferentes pantallazos en donde se constató el reporte de la información contractual, encontrándose incluidos los citados contratos, con fecha de recibido en el aplicativo 25 de octubre de 2018.

De otro lado se evidenció que, el IDEAM, celebró los contratos Nos 254, 274 y 276 de 2018; pero los mismos, no fueron registrados en el Portal Único Empresarial y Social "RUES", en razón a que no se evidencia información alguna de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

Al respecto, el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, establece lo siguiente:

**"...Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal..."**  
(Subrayado y resaltado fuera de texto).

No obstante, dentro de ese mismo artículo el legislador incluyó una excepción, así:



“...No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de **contratación directa**; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de **mínima cuantía**; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes...” (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Colombia Compra Eficiente, mediante concepto No. 4201713000003266 del 14 de agosto de 2017, en uno de sus apartes establece: “La obligación de las Entidades Estatales de reportar la información concerniente a los contratos, multas y sanciones, establecida en la normativa, no hace diferencias entre contratistas inscritos y no inscritos en el RUP”.

Revisados los contratos 254, 274 y 276, se evidenció que estos se encuentran enmarcados dentro la excepción que registra la norma; sin embargo, otra obligación diferente, es la que establece el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del decreto 1082 de 2015 y el numeral 6.2 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, que determinan la obligatoriedad de las entidades públicas para registrar mensualmente la información de los contratos en el REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL “RUES”; por lo tanto, son dos procesos totalmente diferentes que no desvirtúan la obligación de la entidad en su cumplimiento.

## 6. FORTALEZAS

En el proceso de auditoría, fueron detectadas las siguientes fortalezas:


1.
2.
3.
4.

## 7. NO CONFORMIDADES Y OBSERVACIONES DETECTADAS

No se evidenciaron observaciones o no conformidades.

NC	OBS	DESCRIPCIÓN (Debe contener criterio afectado)	RECOMENDACIONES

**Nota:** Tanto las No Conformidades como las Observaciones identificadas se encuentran establecidos como “hallazgos de auditoría”.

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>Código:</b> C-EM-F003
		<b>Versión:</b> 05
		<b>Fecha:</b> 29/09/2017
		<b>Página</b> 10 de 10

## 8. CONCLUSIONES

La Oficina de Control Interno, encuentra que la Oficina Asesora Jurídica, encargada de realizar el reporte de los contratos, multas, sanciones e inhabilidades, en el aplicativo RUES de la Cámara de Comercio, ha cumplido con lo establecido en el Vademécum Registro Único de Proponentes "RUP", como lo señala el artículo 2.2.1.1.5.7 del decreto 1082 de 2015; sin embargo se recomienda a la Oficina Asesora Jurídica, de acuerdo a lo establecido en el numeral 14.1.10.1, del Vademécum Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, solicitar la corrección y/o modificación del reporte, con el fin de que se incluyan los contratos Nos 254, 274 y 276, al igual que los contratos Nos 266 y 277, los cuales a pesar de haber sido enviados para su registro, no aparecen en el aplicativo.

### AUTORIZACIÓN PARA COMUNICAR ESTE INFORME:

Este informe se comunicará después de la auditoría y posterior a la revisión por parte del Auditor Líder, aplicará únicamente a los procesos involucrados y no será divulgado a terceros sin su autorización.

Nombre completo	Responsabilidad	Firma
Nombre: Jorge Muñoz Villanueva Cargo: Contratista	Auditor Líder	
Nombre: Gilberto Ramos Suarez Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Líder del Proceso	

## 9. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

### 10. HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	30/10/2012	Creación del documento
02	19/11/2014	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
03	05/12/2014	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
04	27/04/2015	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso, en donde se suprime el ítem de recomendaciones.
05	29/09/2017	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.

MEPJ

<b>ELABORÓ:</b> María Eugenia Patiño Jurado Jefe Oficina Control Interno.	<b>REVISÓ:</b> Sirley Corredor Monsalve Profesional de Calidad de la Oficina Asesora de Planeación.	<b>APROBÓ:</b> Juan Carlos Lobo T. Jefe Oficina Asesora de Planeación.
---	---	--